

REPUBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
Dirección Jurídica

**CREA PROGRAMA DE PROFESORES  
VISITANTES EN EL MARCO DE UN  
PROYECTO DE INVESTIGACION DE LA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN,  
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.**

SANTIAGO, 000943 07.03.19.

**VISTOS:** El D.F.L. N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que las actividades de colaboración interuniversitarias en el ámbito de la investigación están insertas en el Plan de Desarrollo Estratégico.
2. Que las investigaciones conjuntas con académicos de otras universidades puedan elevar los estándares generales en investigación.
3. Que invitando profesores de universidades extranjeras de alto impacto se elevan las expectativas de intercambio y constituye una forma de optimizar los recursos humanos destinados a los proyectos de investigación.
4. Que por medio de Resolución 4624 del año 2007 se creó el Programa de Profesores Visitantes de la Vicerrectoría de la entonces Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, el que no estaría cumpliendo con las necesidades actuales.

**RESUELVO:**

1. Créase el Programa de Profesores Visitantes en el marco de un proyecto de investigación interno, dependiente de la Dirección de Investigación, Científica y Tecnológica (en adelante DICYT) de la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Santiago de Chile.
2. El Programa de Profesores Visitantes tendrá como objeto incentivar la colaboración de académicos extranjeros en proyectos de investigación que se lleven a cabo en la Universidad de Santiago de Chile, mediante el otorgamiento de una beca de mantención al Profesor Visitante durante su estadía en Chile. El monto que en definitiva se otorgue por concepto de esta beca de mantención dependerá de la disponibilidad presupuestaria con que cuente el proyecto adjudicado. Para estos efectos, se entiende por beca de mantención el monto de dinero que se otorga al beneficiario para cubrir gastos personales (por ejemplo: alojamiento, pasajes, alimentación).
3. La DICYT tendrá la responsabilidad de coordinar el funcionamiento del Programa de Profesores Visitantes. Para este efecto convocará a concursos internos a los académicos que realicen investigación en la Universidad para que a través de la adjudicación de un proyecto patrocinen la participación de Profesores Visitantes, considerando las políticas de desarrollo de la investigación en el Plantel. Dichos concursos será resuelto por los Comités asesores por áreas del conocimiento DICYT.

3. Las remuneraciones de los Profesores Visitantes, por su trabajo, deberán ser de cargo la Universidad o Institución de origen.

4. Será de cargo del Profesor Visitante, junto con la Universidad o Institución de origen, realizar todos los trámites tendientes a dar cabal cumplimiento a la legislación de extranjería vigente en Chile.

5. Al iniciar su estadía en Chile el Profesor Visitante, la DICYT confeccionará una Resolución que le otorgará la beca de mantención correspondiente, la que se dictará por el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación.

6. La duración de la permanencia del Profesor Visitante en Chile será dispuesta por el Investigador patrocinante y/o Director del proyecto vigente, tomando en consideración el monto al cual ascenderá la beca de mantención que en definitiva se otorgare.

7. El Profesor Visitante se abocará a desarrollar trabajos de investigación en conjunto con el profesor patrocinante, lo que deberá dar origen, a lo menos, a una publicación ISI (áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología) e ISI o SCOPUS (áreas de Humanidades y Ciencias Sociales).

8. Los gastos que se originen por este concepto serán con cargo a la cuenta corriente 74-0014811-7 del Banco Santander, Centro de Costos 16, comprende sólo a los gastos generados en los proyectos Concursables DICYT Códigos psop 409-530-531-538-539-541-618-644 y 648 del presupuesto regular.

2007.

9. Dejase sin efecto la Resolución 4624 del año

**ANOTÉSE Y COMUNÍQUESE,**

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.  
Saluda a Usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

AJT/MFW

Distribución:

2 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación  
2 Dirección de Investigación, Científica y Tecnológica  
1 Contraloría Universitaria - USACH  
1 Oficina de Partes  
1 Archivo Central  
1 Secretaría General  
1 Rectoría